



ALCALDIA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4



ACUERDO No. 023 DE 2021

(08 DE NOVIEMBRE 2021)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA 2020 – 2023”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las conferidas en conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 010 de Julio 13 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo 2020- 2023 “CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA” y en el mismo se contempla la ejecución de proyectos que se contratarán en la presente vigencia fiscal y su ejecución abarca hasta la vigencia 2022.

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: “REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.”.

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica “Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales".

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone: "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (...)".

Que el municipio de El Espinal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAA realizarán el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL", del cual cuyo compromiso para el municipio de El Espinal, se desprende la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000 000,00) de los cuales en la vigencia 2021 se apropió en el presupuesto la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) y el saldo correspondiente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) se solicitarán como vigencia futura ordinaria para el año 2022.

Que el municipio de El Espinal para la vigencia 2022 solicita la autorización de vigencia futura excepcional por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.760.081.037,33) para la ejecución en la vigencia 2022 del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE 5.4KM DE VÍA TERCIARIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) aprobó mediante Acta No. 046 de septiembre 15 de 2021, aprobó la autorización de vigencias futuras ordinarias por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000, 00) para el proyecto de inversión denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL", cuyos bienes y servicios se entregarán en la vigencia 2022. Así mismo, dentro de la misma autorización se aprobó la vigencia futura excepcional por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.760.081.037,33) para la ejecución en la vigencia 2022 del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE 5.4KM DE VÍA TERCIARIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que una vez calculada la capacidad de endeudamiento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la presente vigencia fiscal que en la actualidad tiene el Municipio, existe cupo de endeudamiento y que la autorización impartida en el presente acuerdo no implica gasto adicional alguno, por lo tanto, es posible asumir estos compromisos sin superar el límite legal establecidos en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de El Espinal, la vigencia futura ordinaria para comprometer en la actual vigencia fiscal, recursos que cuenten con apropiación presupuestal, para la ejecución de proyectos de inversión en Infraestructura contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA 2020 – 2023", cuyo objeto contractual se iniciará en el presente año y se culminará en el año 2022, hasta por un monto de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00), para el siguiente proyecto:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4



CONCEJO DE
EL ESPINAL

1. **OBJETO:** "REPOSICIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"

VALOR COMPROMISO MUNICIPIO DE EL ESPINAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000, 00), Financiados así: Por parte del Municipio en la vigencia Fiscal 2021, con Fuentes de financiación: 250101 - ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F por valor de \$104.982.198, 00, 250201 - ULT. DOC SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F por valor de \$43.941.225,00, 1103 - R.B. I.C.L.D. por valor de \$76.577,00; 260101 - ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN por valor de \$51.000.000,00 y 1101 - I.C.L.D por valor de \$100.000.000. Así mismo, por parte del Municipio en la Vigencia Fiscal 2022 por valor de \$300.000.000.

CÓDIGO BPIN: 2020732680064

SECTOR: Vivienda, Ciudad y Territorio

FECHA DE CREACIÓN: 11/11/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

②
Conv. 80/23
Alc 11/23
Rpt 558 feb 23
Vig FUT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de El Espinal, la vigencia futura Excepcional para comprometer recursos de la vigencia 2022, para la ejecución de proyectos de inversión en Infraestructura contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA 2020 – 2023", hasta por un monto de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.760.081.037,33), para el siguiente proyecto:

1. **OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE 5.4KM DE VÍA TERCIARIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

VALOR COMPROMISO MUNICIPIO DE EL ESPINAL: MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.760.081.037,33), Financiados así: Por parte del Municipio en la Vigencia Fiscal 2022 por valor de \$1.760.081.037,33.

CÓDIGO BPIN: N/A

SECTOR: TRANSPORTE

FECHA DE CREACIÓN: 27/09/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

Contrato No. Q30
Oct. 22/2022
Ent.?



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4



ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización comprende las obras y servicios a contratar por parte de la Administración Municipal, acorde con los estudios previos elaborados para las obras establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de El Espinal Tolima, a los seis (06) días del mes de noviembre del 2021.

Firma de Yeison Pava Rojas.

YEISON PAVA ROJAS
Presidente del Concejo Municipal

Firma de José Aníbal Páez Lozano.

JOSE ANIBAL PAEZ LOZANO
1º Vicepresidente del concejo Municipal

Firma de Armando Antonio Cervera R.

ARMANDO ANTONIO CERVERA R.
2º Vicepresidente del Concejo

Firma de Luis Fernando Rubio Bocanegra.

LUIS FERNANDO RUBIO BOCANEGRA
Secretario ADHOC Del Concejo Municipal

Elaboró: María Camila Ortiz
Aux Administrativa
Revisó: Carlos Arturo Núñez Reyes
Jurídico

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.:3154516219

Email: concejo@elospinal-tolima.gov.co,

Elspinal - Tolima

**LA SUSCRITA SECRETARIA NIVEL ASISTENCIAL GRADO 04 CÓDIGO 440.
DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL - TOLIMA**

HACE CONSTAR:

que el acuerdo **N.º 023**, "POR el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y excepcionales para proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo "construyendo el espinal con decisión y firmeza 2020 - 2023". permaneció fijado en cartelera municipal el día 8 de noviembre del 2021 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en el Espinal Tolima, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2021.



NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440

El Espinal, noviembre 08 de 2021

INFORME SECRETARIAL el dia de hoy fue recibido para su sanción el acuerdo **N.º 023**, "POR el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y excepcionales para proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo "construyendo el espinal con decisión y firmeza 2020 - 2023". el cual procede del honorable concejo municipal

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo de Ley.



NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.

El Espinal, noviembre 08 de 2021

Visto el informe anterior, se procede a **SANCIONAR EL ACUERDO**, de conformidad a lo estatuido en la ley.

y se ordena que por secretaría se envié al despacho del señor Gobernador del Tolima para su revisión.



JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 809.000.477-4



CONSTANCIA SECRETARIAL

EL ESPINAL 06 NOVIEMBRE DEL 2021, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE ACUERDO:

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA 2020 – 2023"

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DIA MARTES 26 DE OCTUBRE DEL 2021 EN LA COMISION CONJUNTA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y COMISION DE PLAN DE DESARROLLO, EN SEGUNDO DEBATE EN SESION ORDINARIA EL DIA SABADO 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

EL PRESIDENTE:

Firma de Yeison Pava Rojas, Presidente del Concejo Municipal.

YEISON PAVA ROJAS
Presidente del Concejo Municipal

Elaboro: Ma. Camila Ortiz
Aux Administrativa
Revisor: Carlos Arturo Núñez Reyes



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo No. 023: "POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA 2020 – 2023" y sus anexos, permaneció fijado en la cartelera del Concejo Municipal del lunes 08 de noviembre del 2021 a las 10:00 A.M Hasta el 13 de noviembre del 2021, a las 10:00 A.M.

Lo anterior, para dar cumplimiento al capítulo XIII denominado "TRAMITE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO" según el artículo 114 denominado Publicaciones de los Acuerdos del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Expedida en El Espinal Tolima a los trece (13) día del mes de noviembre del año 2021.

EL PRESIDENTE :

YEISON PAVA ROJAS
Presidente Del Concejo Municipal

Elaborado Por: Ma. Camila Ortiz
Aux administrativa
Revisó: Carlos Arturo Núñez Rayo
Jurídico